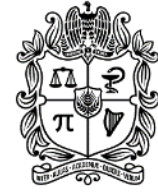


Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR

INVITACIÓN PÚBLICA N° 04: Prestar servicios como asistente operativo para el proyecto “Fortalecimiento del programa Ondas del Archipiélago de San Andrés y Providencia”.

16 DE FEBRERO DE 2024

Página 1 de 3

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar



Los proponentes ROBBIE RANDOLPH HOWARD THERAN, mediante comunicación correo electrónico remitido el día 15 de febrero del 2023 a las 10: 15 Am formula las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1: En el anexo 1: Informe Preliminar, en la verificación de requisitos técnicos, sale que NO firme la propuesta.

La regla general es que el límite para que la entidad solicite y para que el proponente corrija lo que haga falta es hasta el término del traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. La excepción es que el anterior límite no aplica para los procesos de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta, en el último los documentos o requisitos subsanables pueden y deben solicitarse hasta el momento previo a su realización.

Para garantizar el principio de selección objetiva es necesario que las entidades estatales se abstengan de rechazar las ofertas, por el incumplimiento de requisitos meramente formales, sacrificando la favorabilidad que podría representar la oferta que adolezca de estos defectos, si se permitiese su corrección.

Es consustancial a la selección objetiva la obligación que tienen las entidades estatales de posibilitar la subsanación de los requisitos de participación, bajo las condiciones indicadas en la ley, antes de tomar la decisión de rechazar las propuestas que hayan omitido la observancia de los requisitos habilitantes.

RESPUESTA: Dando respuesta a su observación se informa la siguiente, la universidad nacional de Colombia si bien es una entidad pública del estado es un ente autónomo que no se rige en su totalidad por la ley 80 de 1993, mediante **RESOLUCIÓN 1551 DE 2014** Por medio de la cual adoptó su propio el Manual de convenios y contratos. Dentro de los términos de la invitación se dejó claro que documentos son subsanables y cuáles no (NOTAS: punto 1 En el caso del Formato Carta de Presentación de Oferta, no será subsanable la falta de la firma).

Notas:

- 1) La no presentación de los documentos requeridos en los literales "a", "b" y "c" (si aplica "c") de la presente invitación, será causal de rechazo de la propuesta. Estos serán subsanables en su contenido, para tal efecto, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo en cualquier momento y antes de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA. No será subsanable lo siguiente:
 - i. En el caso del Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o el documento idóneo que haga sus veces, no será subsanable la actividad comercial u objeto social.
 - ii. **En el caso del Formato Carta de Presentación de Oferta, no será subsanable la falta de la firma** del representante legal.
- 2) En caso de no presentarse con la oferta los documentos exigidos en los literales "d" y "e" del presente numeral, la UNIVERSIDAD podrá requerirlos en cualquier momento, antes de la evaluación definitiva o subsanarse en su contenido; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro de plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta. No obstante lo anterior, la experiencia certificada NO será subsanable en su presentación, en los casos que dicha información corresponda a un criterio de asignación de puntaje.
- 3) Al oferente seleccionado se le exigirá para su contratación la presentación de documentos adicionales y/o la actualización de los presentados, según la normatividad contractual vigente en la Universidad, y según corresponda en cada caso.

INVITACION A PRESENTAR OFERTA

INSTRUCCIONES DILIGENCIAMIENTO



: |

***Informe de respuestas a observaciones presentadas por
los proponentes al informe de evaluación preliminar***



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

16 DE FEBRERO DE 2022

Página 3 de 3